

Universidad Icesi

RECTORÍA
Resolución No. 1.213
(28 de marzo de 2019)

"Por la cual se modifica parcialmente el Reglamento para los Estudiantes de Posgrado de la Universidad Icesi"

El Rector de la Universidad Icesi, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico, en su reunión del 5 de febrero de 2019, acta No. 226, analizó y discutió ampliamente este tema.
2. Que los Estatutos vigentes de la Universidad Icesi, dicen en su capítulo II, artículo 18: *"Son funciones del Consejo Académico", literal e) "Conceptuar sobre los proyectos de reglamento estudiantil que deba expedir la Junta Directiva y sobre sus modificaciones."*
3. Que el Reglamento para los Estudiantes de Posgrado de la Universidad Icesi, dice en su capítulo XVI, artículo 78: *"A solicitud del Consejo Académico, el Rector podrá establecer por resolución motivada normas de excepción a lo dispuesto en el presente Reglamento. Tales normas tendrán validez por un período académico y deberán ser informadas a la Junta Directiva."*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar un párrafo al Artículo 15, del capítulo IV. Matrículas, del Reglamento para los Estudiantes de Posgrado, el cual queda así:

CAPÍTULO IV. MATRÍCULAS

ARTÍCULO 15.- Ninguna materia podrá ser cursada, sin el cumplimiento de los requisitos académicos que para ella se hayan establecido.

PARÁGRAFO 1.- El estudiante no podrá matricularse en aquellas materias que presenten cruce de horarios.

PARÁGRAFO 2.- *Para los programas de Maestría en Derecho en modalidad de profundización y maestrías en investigación de la de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales es requisito presentar una prueba que acredite el nivel de suficiencia en el idioma inglés. Para dichos efectos, el estudiante tendrá dos opciones: a) Presentará al inicio del*

primer semestre un examen a partir del cual se determinará el grado de competencia en el que se encuentra. Este nivel puede estar dentro de las siguientes tres categorías: nivel uno, nivel dos o eximido y b) En caso que el estudiante cuente con certificaciones de este idioma, deberá enviarlas al departamento de lenguas de la Universidad, que es el competente para evaluar la validez del certificado y hacer la equivalencia a una de las tres categorías: nivel uno, nivel dos o eximido. En caso de quedar ubicado en los dos primeros niveles, el estudiante deberá matricular los cursos requeridos para cumplir con este requisito. Estos cursos tendrán cero (0) créditos; no afectarán el promedio académico del estudiante y no tendrán ningún costo.

Para el programa de Maestría en Derecho en modalidad de profundización el haber aprobado el nivel II de inglés se concibe como requisito de grado.

Para los programas de Maestría en investigación esta exigencia es de nivel, estableciéndose el siguiente prerrequisito de matrícula:

- El estudiante debe haber aprobado el nivel II del idioma, para matricular su tercer periodo académico en la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar un párrafo al Artículo 53, del capítulo XII. Títulos y Grados, del Reglamento para los Estudiantes de Posgrado, el cual queda así:

CAPÍTULO XII. TÍTULOS Y GRADOS

ARTÍCULO 53.- Para obtener el título correspondiente en la Universidad Icesi, los estudiantes deberán haber cumplido con los requisitos académicos exigidos por las disposiciones legales y los establecidos para el plan de estudios del programa correspondiente; además, deberán estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad, y haber pagado los derechos de grado que estén vigentes a la fecha del grado.

PARÁGRAFO.- Para el programa de Maestría en Derecho en modalidad de profundización haber aprobado el nivel II de inglés se concibe como requisito de grado.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución tendrá validez durante un semestre, de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento para los Estudiantes de Posgrado, y deberá ser informada a la Junta Directiva para su aprobación e inclusión en el reglamento vigente.

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

FRANCISCO PIEDRAHITA PLATA
Rector

MARÍA CRISTINA NAVIA KLEMPERER
Secretaria General